



Consejo Universitario

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 409 -2022-UNTRM/CU

Chachapoyas, 14 SEP 2022



VISTO:

El Acuerdo de Sesión Ordinaria de Consejo Universitario, de fecha 13 de setiembre de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y Reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que, con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2022-UNTRM/AU, de fecha 07 de julio de 2022, se aprueba el Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, cuerpo normativo que consta de XXII Títulos, 178 Artículos, 03 Disposiciones Complementarias, 06 Disposiciones Transitorias, 01 Disposición Final, en 77 folios;

Que, el Estatuto Institucional, establece en el artículo 64. Facultades. Son unidades de formación académica, profesional y de gestión. Están integradas por docentes y estudiantes. Son Facultades de la UNTRM las siguientes: a) Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación (FECICO), b) Facultad de Ciencias Sociales (FACISO), c) Facultad de Ciencias de la Salud (FACISA), **d) Facultad de ingeniería y Ciencias Agrarias (FICA)**, e) Facultad de Ingeniería Civil y Ambiental (FICIAM), f) Facultad de ingeniería Zootecnista, Agronegocios y Biotecnología (FIZAB), g) Facultad de Ingeniería de Sistemas y Mecánica Eléctrica, Filial Bagua (FISME), h) Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas (FACEA), i) Facultad de Derecho y Ciencias Políticas (FADCIP);

Que, mediante Oficio N° 372-2022-UNTRM-FICA, de fecha 06 de setiembre de 2022, el Decano (e) de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias, solicita al Vicerrector Académico, permiso a cuenta de vacaciones del 9 al 13 de setiembre de 2022. Por tal motivo, propone encargar el Despacho con las funciones y responsabilidades inherentes al cargo de Decano de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias al Ing. Mg. Sc. Elí Pariente Mondragón, durante los días señalados;

Que, con Resolución Vicerrectoral N° 088-2022-UNTRM-VRAC, de fecha 07 de setiembre de 2022, se resuelve en el Artículo Primero: autorizar la licencia a cuenta de vacaciones al Decano de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias de la UNTRM, Mg. Sc. Armstrong Barnard Fernandez Jerí, del 09 al 13 de setiembre de 2022. Artículo Segundo: Encargar el Decanato de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, al Ing. Mg.Sc. Elí Pariente Mondragón, del 09 al 13 de setiembre de 2022, con las funciones inherentes al cargo, por ausencia justificada del Titular;

Que, mediante Oficio N° 0611-2022-UNTRM-VRAC, de fecha 08 de setiembre de 2022, el Vicerrector Académico, solicita poner a consideración del Consejo Universitario para su ratificación, la Resolución Vicerrectoral N° 088-2022-UNTRM-VRAC, de fecha 07 de setiembre de 2022, en la cual se resuelve encargar el Decanato de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias, al Ing. Mg.Sc. Elí Pariente Mondragón, del 09 al 13 de setiembre de 2022, con las funciones inherentes al cargo, por ausencia justificada del Titular;



Consejo Universitario

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 409 -2022-UNTRM/CU

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en el artículo 17 numeral 17.1 prescribe que: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

Que, el citado Estatuto Institucional, en su artículo 30, establece que: "El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la UNTRM";

Que, el Consejo Universitario, en Sesión Ordinaria de fecha 13 de setiembre de 2022, acordó ratificar la Resolución Vicerrectoral N° 088-2022-UNTRM-VRAC, de fecha 07 de setiembre de 2022, con eficacia anticipada, que resuelve encargar el Decanato de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias, al Ing. Mg.Sc. Elí Pariente Mondragón, del 09 al 13 de setiembre de 2022, por ausencia justificada del Titular;

Que, estando a las consideraciones expuestas y las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, en calidad de Presidente del Consejo Universitario;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR el Decanato de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, al Ing. Mg.Sc. Elí Pariente Mondragón, con eficacia anticipada del 09 al 13 de setiembre de 2022, con las funciones inherentes al cargo, por ausencia justificada del Titular.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad y a los profesionales interesados, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS
Polcarpio Chauca Valqui Dr
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS
DRA. CARMEN ROSA HUAMÁN MUÑOZ
SECRETARÍA GENERAL